

RES. 2759/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2014-17-1-0004746, Ent. N° 4261/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) relacionadas con la transferencia de recursos a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada (IMAE) de la suma de \$104:708.504 por concepto de actos médicos, dispositivos, medicamentos, materiales, pasajes y gastos de administración por el mes de septiembre de 2019, tanto en el país como en el exterior;

RESULTANDO: 1) que se presenta nómina de facturas del Fondo Nacional de Recursos al MEF, nómina de dispositivos, medicamentos, materiales, pasajes y gastos de administración correspondientes al mes de septiembre de 2019, para usuarios de diferentes instituciones de asistencia médica del país;

2) que la Comisión Honoraria Administradora del IMAE, con fecha 15/10/2019, informa que el importe total facturado asciende a \$104.708.504,60 (impuestos incluidos), por concepto de actos médicos efectuados a pacientes portadores de carné de asistencia del MSP tratados en el país y exterior, durante el mes de septiembre de 2019;

3) que la Asesoría Macroeconómica y Financiera del MEF, con fecha 25/10/2019, sugirió aprobar el gasto y habilitar el crédito correspondiente para el pago;

4) que se adjunta proyecto de resolución a dictar por el Poder Ejecutivo, autorizando al MEF a efectuar la transferencia en favor de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada, por la suma de \$104:708.504 (impuestos incluidos), por concepto de actos médicos dispositivos, medicamentos, materiales, pasajes y gastos de administración por el mes de septiembre de 2019, tanto en el país como en el exterior;

CONSIDERANDO: que la transferencia se realiza en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 3 de la Ley N° 16.343 de 11/01/93 y del Artículo 365 de la Ley N° 17.296 de 21/02/2001, ajustándose a los requisitos mencionados en dichas normas legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dictada la resolución por el Ordenador competente, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención del gasto total de \$104.708.504 (impuestos incluidos), a favor de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada (IMAE), por concepto de gastos del mes de septiembre de 2019, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Cométese asimismo al Contador Auditor, la verificación de que la resolución adoptada concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8° de la Ordenanza de fecha 22/05/1958 en la redacción dada por Resolución de 16/06/2010);
- 3)** Comuníquese al Contador Auditor; y
- 4)** Devuélvase las actuaciones.

cr